



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 24 DE LOS PREMIOS EMPRENEDORES ALT EMPORDÀ PARA EL EJERCICIO 2021.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de enero de 2021 y publicadas en el BOP de Girona número 27, de 10 de febrero de 2021.

2. Crédito presupuestario

La cuantía de los premios es de 9.000 €, distribuido de la siguiente manera:

- Por parte del Ayuntamiento de Roses, la cantidad máxima destinada a este concurso es de 3.000,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 71 4331 4810000.

- Por parte del Ayuntamiento de Figueres la cantidad máxima destinada a este concurso es de 4.500,00 €, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF en su caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 21401 43300 48000.

- Por parte del Consejo Comarcal del Alt Empordà, la cantidad máximo destinada a este concurso es de 1.500,00 € (IVA incluido) consistente en un premio en especie (ej. Mini tableta digital) para cada uno de los miembros del equipo premiado, con un máximo de dos equipos premiados (un equipo alumnado de ESO y equipo alumnado Ciclos Formativos / Bachillerato) y un máximo de seis alumnos por equipo premiado, con cargo a la aplicación presupuestaria 65.4331.22600.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00 €, se le aplicará la retención de IRPF que corresponda.





El premio Joven Empresario no tiene dotación económica en estos Premios.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá el día 1 de abril de 2021 y finalizará el día 20 de abril de 2021, siempre y cuando se haya publicado la convocatoria en los términos establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. Documentación a presentar

Se deberá entregar toda la documentación necesaria para participar en el concurso en los registros establecidos en el punto 6,3 de estas bases.

Los modelos de solicitud y de memoria explicativa se podrán obtener en la web: www.premisemprenedorsaltemporda.com.

Todas las candidaturas deberán presentar también una ficha resumen del proyecto según el modelo colgado en la web.

Se deberán presentar los siguientes documentos (original y fotocopia):

5.1. Premio Joven Empresario/aria

En esta categoría los candidatos pueden ser propuestos por cualquiera de las entidades organizadoras. La entidad deberá aportar toda la documentación necesaria, para que el Jurado pueda valorar la propuesta, en base a los criterios establecidos en estas bases.





5.2. Premio Emprendedor

- Solicitud de participación

- Memoria del proyecto empresarial, que incluya como mínimo la siguiente información:
 - Resumen del proyecto
 - Promotores
 - Estudio del mercado
 - Plan de marketing
 - Plan de producción u operaciones
 - Recursos humanos
 - Aspectos jurídicos y fiscales
 - Plan económico-financiero
 - Fotocopia del DNI de las personas promotoras

5.3 Premio a la Mejor Idea de Negocio

- Solicitud de participación

- Plan de empresa o memoria de la idea de negocio que incluya como mínimo la siguiente información:
 - o Resumen del proyecto
 - o Promotores: datos personales y Instituto donde está matriculado
 - o Estudio del mercado
 - o Plan de marketing
 - o Viabilidad económico-financiera y técnica
 - Fotocopia del DNI de los promotores
 - Fotocopia de la matrícula en el Instituto del curso 2020-21





- Nombre, apellidos y correo electrónico del tutor del proyecto.

En caso de presentarse por equipos, el número máximo de miembros por equipo serán 6 personas.

5.4 Premio a la Innovación

- Instancia
- Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con los criterios de valoración.
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.

Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

5.5 Premio a la Innovación Turística

- Instancia
- Declaración responsable con ficha resumen del proyecto con los criterios de valoración
- Fotocopia del DNI del empresario y NIF de la empresa.

Se admitirá cualquier documentación que refuerce la candidatura (material publicitario de la empresa, catálogo de productos o servicios, fotografías, datos económicos, etc.).

6. Criterios de valoración y puntuación

6.1. Criterios de valoración para la elección de la categoría Premio Joven Empresario (máximo 42 puntos)

Criterios objetivos (máximo 42 puntos)

1. Creación de puestos de trabajo (máximo 10 puntos)





- Se valorará el número de puestos de trabajo creados

Se han creado hasta 3 puestos de trabajo en el último año 5 puntos

Se han contratado al menos 2 personas de colectivos de difícil inserción en los últimos 5 años 5 puntos

2. Crecimiento económico de la empresa en los últimos 5 años (máximo 10 puntos)

Crecimiento entre el 1% al 3% 3 puntos

Crecimiento entre el 4 y el 5% 7 puntos

Crecimiento entre el 6 y 10% 10 puntos

3. Producto o servicio innovador (máximo 12 puntos)

- Creación de un nuevo servicio / producto inexistente en el mercado o en el territorio. 4 puntos

- Aplicación de mejoras sustanciales en productos / servicios ya existentes en el mercado o en el territorio. 4 puntos

- Nuevas formas de organización del trabajo 4 puntos

4. Cooperación interempresarial (máximo 5 puntos)

- Colaboración con otras empresas y la participación en organizaciones empresariales 5 puntos

5. Efecto multiplicador (máximo 5 puntos)

- El proyecto empresarial de tener un efecto multiplicador sobre la economía de la comarca. 5 puntos





6.2. Criterios de valoración del Premio Emprendedor (149 puntos)

Se valorará la calidad del Plan de Empresa del proyecto, teniendo especialmente en cuenta los siguientes elementos:

Criterios objetivos (máximo 75 puntos)

Grado de innovación (máximo 20 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 15 puntos)

- a. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio: 2,5 puntos
- b. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà): 5 puntos
- c. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña: 7,5 puntos
- d. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente: 20 puntos

Impacto en el territorio (máximo 20 puntos)

2.A Proyecto vinculado con los sectores estratégicos establecidos en el Plan Estratégico de Promoción Económica y Empleo del Alt Empordà (2020-25): 10 puntos

2.B Proyecto compartido (máximo 10 puntos)

Más de un socio / a: 10 puntos

3. Viabilidad comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 35 puntos)





Se valorará la viabilidad del proyecto empresarial

3.A Definición del mercado	5 puntos
3.B Plan económico financiero viable	5 puntos
3.C Plan de empresa validado por los servicios de creación de empresa públicos o entidades de la red Cataluña Emprende.	10 puntos
Habrà acreditarlo mediante certificado emitido por entidad de la Red Cataluña Emprende	
3.D El proyecto ya está en funcionamiento.	15 puntos
Habrà acreditarlo con el alta de autónomos y alta de la actividad a Hacienda (modelo 036).	

Criterios subjetivos (74 puntos):

4. Impacto social y medio ambiental en el territorio (máximo 10 puntos)

Proyecto tiene impacto social o medio ambiental	10 punts.
---	-----------

5. Efecto multiplicador (máximo 9 puntos)

5.A Efecto multiplicador en el mismo sector	1 puntos
5.B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes	3 puntos
5.C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores ...)	5 puntos

6. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

6.A Posibilidad de generación de empleo	5 puntos
6.B Facturación	5 puntos
6.C Expansión territorial	5 puntos

7. Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)





7.A Coherencia de la presentación	5 puntos
7.B Claridad de la presentación	5 puntos
7.C Originalidad de la presentación	5 puntos

8. Espíritu emprendedor y solidez del proyecto (máximo 25 puntos)

8. A Competencias emprendedoras (máximo 10 puntos)

8. A.a Deseo de conseguir objetivos, perseverancia y dedicación	1 punto
8.A.b Capacidad para asumir riesgos calculados	1 punto
8.A.c Capacidad organizativa	1 punto
8.A.d Iniciativa	1 punto
8.A.e. Integridad	1 punto
8.A.f Formación y capacidad de gestión	1 punto
8.A.g Espíritu innovador	1 punto
8.A.h Creatividad	1 punto
8.A.i Orientación al mercado y oportunidades	1 punto
8.A.j Visión global de la empresa	1 punto

8. B Tolerancia a la ambigüedad y/o la solidez del proyecto (máximo 15 puntos)

8.B. a Coherencia	5 puntos
8.B. b Realismo	5 puntos
8.B. c Capacidad de implementación del proyecto	5 puntos

6.3. Criterios de valoración del premio a la Mejor Idea de Negocio (máximo 65 puntos)

En esta categoría se pretende fomentar la creatividad y premiar proyectos innovadores, que aporten nuevas ideas empresariales manteniendo una viabilidad económico-financiera y técnica.





Criterios objetivos (40 puntos)

1.Grado de innovación (máximo 20 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)

- a) Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio
5 puntos
- b) Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà)
10 puntos
- c) Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña
15 puntos
- d) Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente
20 puntos

2.Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)

10 puntos

3.Justificación comercial, técnica, organizativa y económica (máximo 10 puntos)

Se valorará que el proyecto prevea estos aspectos (justificación comercial, técnica, organizativa y económica)

- a) Justificación comercial 2,5 puntos
- b) Justificación técnica 2,5 puntos
- c) Justificación organizativa 2,5 puntos
- d) Justificación económica 2,5 puntos

Criterios subjetivos (25 puntos):





4. Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)

4A Coherencia de la presentación	5 puntos
4B Claridad de la presentación	5 puntos
4C Originalidad de la presentación	5 puntos

5. Espíritu emprendedor (máximo 10 puntos)

5. A Competencias emprendedoras (máximo 10 puntos)

5. A.a Deseo de conseguir objetivos, perseverancia y dedicación	1 punto
5.A.b Capacidad para asumir riesgos calculados	1 punto
5.A.c Capacidad organizativa	1 punto
5.A.d Iniciativa	1 punto
5.A.e. Integridad	1 punto
5.A.f Formación y capacidad de gestión	1 punto
5.A.g Espíritu innovador	1 punto
5.A.h Creatividad	1 punto
5.a. Orientación al mercado y oportunidades	1 punto
5.A.j Visión global de la empresa	1 punto

6.4. Criterios de valoración del Premio a la Innovación (máximo 104 puntos)

Criterios objetivos (65 puntos)

1.Grado de innovación (máximo 50 puntos)

1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)

a. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio

5 puntos





- b. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 10 puntos
- c. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña 15 puntos
- d. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente 20 puntos

1.B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)

10 puntos

- 1.C Aplicación de mejoras en productos / servicios / procesos ya existentes en el territorio (máximo 10 puntos)** 10 puntos

Se valorará con 10 puntos que la empresa cumpla alguna de las siguientes situaciones: haya suscrito convenios de colaboración con otras entidades con el objetivo de trabajar la innovación; que la empresa haya solicitado y / o recibido ayudas y subvenciones para la innovación; la empresa cuenta con un plan ejecutivo de innovación.

Se deberá adjuntar documentación justificativa (copia del convenio; copia solicitud y / o copia de la resolución de la concesión ayuda / subvención)

2. Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social) (máximo 15 puntos)

Debe especificarse en la memoria del proyecto.

- 2A Innovación en un ámbito 5 puntos
- 2B Innovación de 2 a 4 ámbitos 8 puntos
- 2C Innovación en 5 o más ámbitos 15 puntos

Criterios subjetivos (39 puntos)

3. Efecto multiplicador (máximo 9 puntos)





- 3A Efecto multiplicador en el mismo sector 1 puntos
- 3B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes 3 puntos
- 3C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores...) 5 puntos

4. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

- 4.A Posibilidad de generación de empleo 5 puntos
- 4.B Facturación 5 puntos
- 4.C Expansión territorial 5 puntos

5. Valoración de la presentación (máximo 15 puntos)

- 5.A Coherencia de la presentación 5 puntos
- 5.B Claridad de la presentación 5 puntos
- 5.C Originalidad de la presentación 5 puntos

6.5. Criterios de valoración del Premio a la Innovación Turística (máximo 104 puntos)

Criterios objetivos (65 puntos)

1 Grado de innovación (máximo 50 puntos)

- 1.A Creación de un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el territorio (máximo 20 puntos)
- a. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en el municipio 5 puntos
- b. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en la comarca (Alt Empordà) 10 puntos
- c. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente en Cataluña 15 puntos





d. Es un proyecto que crea un nuevo servicio / producto / proceso inexistente

20 puntos

1.B Vinculación con los recursos endógenos del territorio (máximo 10 puntos)

10 puntos

1.C Aplicación de mejoras en productos / servicios / procesos ya existentes en el territorio
(máximo 10 puntos)

10 puntos

1.D La innovación como elemento estratégico en la empresa (máximo 10 puntos)

10 puntos

Se valorará con 10 puntos que la empresa cumpla alguna de las siguientes situaciones: haya suscrito convenios de colaboración con otras entidades con el objetivo de trabajar la innovación; que la empresa haya solicitado y / o recibido ayudas y subvenciones para la innovación; la empresa cuenta con un plan ejecutivo de innovación.

Se deberá adjuntar documentación justificativa (copia del convenio; copia solicitud y / o copia de la resolución de la concesión ayuda / subvención).

2. Innovación en un ámbito concreto (tecnológico, idea de negocio, de organización, cooperación, medio ambiental, social. (Máximo 15 puntos)

Debe especificarse en la memoria del proyecto.

2A Innovación en un ámbito	5 puntos
2B Innovación de 2 a 4 ámbitos	8 puntos
2C Innovación en 5 o más ámbitos	15 puntos

Criterios subjetivos (39 puntos)





3.Efecto multiplicador (máximo 9 puntos)

3A Efecto multiplicador en el mismo sector	1 puntos
3B Efecto multiplicador en sectores económicos diferentes	3 puntos
3C La actividad generará más actividad a su alrededor (territorial, sectores, proveedores...)	5 puntos

4. Potencial de crecimiento (máximo 15 puntos)

4.A Posibilidad de generación de empleo	5 puntos
4.B Facturación	5 puntos
4.C Expansión territorial	5 puntos

5. Valoración de la presentación (màxim 15 punts)

5.A Coherencia de la presentación	5 puntos
5.B Claridad de la presentación	5 puntos
5.C Originalidad de la presentación	5 puntos

Pago

El Premio Emprendedor (Primer y Segundo premio) serán abonados en un solo pago por transferencia bancaria a la cuenta que los ganadores hayan indicado en la ficha de acreedor del Ayuntamiento de Figueres en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de presentación de la justificación. El importe a cobrar será el resultante de aplicar la retención de IRPF correspondiente.

Los Premios Innovación y Premio Innovación Turística serán abonados en un solo pago por transferencia bancaria a la cuenta que los ganadores hayan indicado en la ficha de acreedor del Ayuntamiento de Roses, previa retención del IRPF correspondiente.





Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Otra información

Haciendo clic sobre el siguiente enlace podrá acceder a las [Bases específicas reguladoras de las subvenciones correspondientes al ejercicio 2021](#), donde podrán encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Requisitos de participación
- Destinatarios
- Cuantía de los premios
- Criterios de valoración
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Procedimiento de aceptación del premio
- Jurado
- Limitación de responsabilidades
- Derechos

8. Plazo y forma de justificación

Las personas ganadoras de la categoría Premio Emprendedor deberán entregar la documentación acreditativa del inicio de la actividad de la empresa (declaración censal, alta del empresario a la seguridad social) así como la ficha de acreedor debidamente llenada para recibir el pago del premio.

Esta documentación deberá presentarse en el registro de cualquiera de las administraciones organizadoras: Consejo Comarcal del Alt Empordà, Ayuntamiento de Roses o Ayuntamiento de Figueres.





Ajuntament de Roses
Promoció Econòmica i Fires

Si con fecha 31-12-2021 no se ha presentado la justificación documental de la subvención, se entenderá que la empresa beneficiaria renuncia y se dictará la resolución de revocación. La cuantía del premio no entregado pasará a formar parte de presupuesto de la próxima edición de los Premios.

Las personas ganadoras de la categoría Premio a la Innovación y Premio a la Innovación Turística no se requiere ninguna documentación justificativa adicional una vez conocido el veredicto.

